

Rad. 2021803575 2021200371
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Doctor
JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde
MUNICIPIO DE YUMBO
calle 5 # 4-40 Barrio Belalcázar
Email: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co, sac@yumbo.gov.co
Tel: (+57) 2 6516606
Yumbo – Valle del Cauca

Radicado: 2021507913
Fecha: 16/04/2021 5:50:05 P. M.
Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN
Destino: DESTINATARIOS VARIOS 8
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Respetado Doctor Santamaría:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio del radicado 2021803575 el día 24 de marzo del 2021, mediante la que solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Una vez allegada la información de la Alcaldía de **Yumbo (Valle del Cauca)**, esta Entidad procedió a realizar la revisión, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	Yumbo, Valle del Cauca
Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No)	Si- 2020512435 25/06/2020
Apartes normativos que incluían barreras:	Artículos 6 y 8 y Capítulo III del Decreto 096 de 2017 Artículo 648 del Acuerdo Municipal PBOT 028 de 2001.
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	Si. Rad. 2021803575 – 24/03/2021
Apartes normativos presentados para análisis:	Plan Básico de Ordenamiento Territorial – P.B.O.T. Acuerdo 028 del 2001 "Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el municipio de Yumbo (Valle) y se dictan otras disposiciones".

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Página 2 de 3

	Decreto 200 de 2020 "Por el cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y las redes de telecomunicaciones y se deroga el Decreto municipal 096 del 22 de mayo del 2017".
--	---

Ahora bien, la CRC procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones¹ y que se levantara las barreras que se encontraban en el Decreto 96 de 2017 y en el Acuerdo 028 de 2001, remitidas mediante el concepto con número de radicado 2020512435 del 25 de junio del 2020.

En consecuencia, el municipio de **Yumbo (Valle Del Cauca)** ha realizado esfuerzos por promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones con la eliminación de las barreras incluidas en los Artículos 6 y 8 y en el Capítulo III del Decreto 096 de 2017 mediante la expedición del Decreto 200 de 2020 "Por el cual reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y las redes de telecomunicaciones y se deroga el Decreto municipal 096 del 22 de mayo del 2017". Del mismo modo, mediante la carta aclaratoria radicada en esta entidad bajo el número 2021800155, se indica que el PBOT del municipio de **Yumbo (Valle del Cauca)** designa las telecomunicaciones como un servicio público domiciliario y lo categoriza como un servicio esencial sin que su descripción normativa lo condicione a obtener licenciamiento urbanístico alguno y por ende las condiciones establecidas en el Artículo 648 del Acuerdo Municipal PBOT 028 de 2001 no son aplicables para la infraestructura de telecomunicaciones.

Cómo resultado de la revisión, esta Entidad evidencia la **eliminación de las barreras** que impiden el correcto despliegue en el Acuerdo 028 de 2001 y a su vez encuentra que en el Decreto 200 de 2020 expedido por la alcaldía del municipio de **Yumbo (Valle del Cauca)**, se establece de manera clara el reglamento y las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989², Ley 1753 de 2015³, Ley 1185 de 2008⁴, el Decreto 1076 de 2015⁵ y el Decreto 1078 de 2015⁶, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones expedido por la CRC.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019,

¹ Versión actual disponible <https://www.crccom.gov.co/es/pagina/infraestructura>

² Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones

³ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

⁴ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones; Art. 11

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Página 3 de 3

ACREDITA que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **Yumbo (Valle del Cauca)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recomienda a la Alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1293 del 9 de abril de 2021. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo

Proyectó: David Alberto Murillo Núñez

Revisó: Claudia Ximena Bustamante

Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Copia a:

WALID DAVID JALIL NASSER

Viceministro de Conectividad

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá

Correo: wdavid@mintic.gov.co